

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º	No - 184 -
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
CC	16.072.158 DE MANIZALES
CONTRATISTA	URBAN GREEN S.A.S
NIT.	900.678.087-5
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS FRANCISCO CEPEDA FONTAL
CC	79.873.586 DE BOGOTA.
OBJETO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS - ELÉCTRICOS PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA MITIGAR LAS INUNDACIONES DEL BARRIO PITALITO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.
VALOR	\$48'803.000
PLAZO	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISIÓN	JEFE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS.
CDP	00383 DE FEBRERO 26 DE 2021
RECURSOS	PROPIOS

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 8 de 2021, y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte, de otra parte **ANDRÉS FRANCISCO CEPEDA FONTAL** identificado con cédula de ciudadanía **79.879.586** expedida



 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas


 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

en Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **URBAN GREEN S.A.S.** con número de identificación tributaria **900.678.087-5**, en virtud del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con el cual hemos acordado celebrar el contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones: **1)** Que según Estudio de necesidad del 17 de febrero de la presente anualidad, solicitado y aprobado por el Jefe de Departamento de Planeación y Proyectos de la entidad, manifiesta que: *“La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas “EMPOCALDAS S.A E.S.P” es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Teniendo en cuenta lo anterior, como parte del proceso de estructuración, diseño, formulación y viabilización de proyectos, desde Departamento de Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se requiere de la contratación de los estudios y diseños hidrológicos, hidráulicos, estructurales y eléctricos para la construcción del sistema de bombeo alterno en el Municipio de Marquetalia, y los estudios y diseños hidrológicos e hidráulicos del sistema de alcantarillado para mitigar las inundaciones del barrio Pitalito en el Municipio de La Dorada. Lo anterior debido a que la empresa no cuenta con el personal suficiente para realizar dicha actividad e igualmente es una tarea especializada que requiere la contratación de personal externo. Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas, a la fecha tiene*

en las seccionales de Marquetalia y La Dorada un total de 22,728 usuarios activos, de los cuales 1,517 son suscriptores comerciales, 21,065 residenciales, 141 oficiales y 4 industriales, que obligan a la Empresa a mantener unas redes en adecuado estado de funcionamiento, que por su gran longitud y estado de obsolescencia en algunos casos, se requiere de inversiones cuantiosas, que la empresa no tiene, por ello es conveniente presentar proyectos ante los diferentes mecanismos de financiación del estado, para obtener los recursos que apalancen la optimización y ampliación de los diferentes sistemas de acueducto y alcantarillado. Para mejorar las redes o aumentar las coberturas de los sistemas de acueducto y alcantarillado en los municipios en los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. presta su servicio, se requiere de estructuración, diseño y formulación de proyectos ante los diferentes mecanismos de viabilización Nacional o Departamental (Gobernación de Caldas), para obtener recursos de los diferentes municipios del Plan Departamental de Aguas PDA; con el fin de que sean viabilizados los proyectos, y se aprueben los recursos y las inversiones propuestas. Esto evita el trasladar los costos de inversión vía tarifa a los usuarios.” 2) Que el artículo 11 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. establece la posibilidad de solicitar solo una oferta cuando el objeto a contratar se encuentre dentro del margen establecido en el artículo 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 DE 2001. 3) Que el valor del presente contrato no supera los 280 SMLMV. 4) Que, revisada la propuesta presentada por la empresa **URBAN GREEN S.A.S**, la Gerencia encuentra que es adecuada para ejecutar el objeto de este contrato. 5) Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la empresa para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00383 del 26 de febrero de 2021, bajo el rubro 2304029801 con denominación “ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN” ” 6) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS - ELÉCTRICOS PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA MITIGAR LAS INUNDACIONES DEL BARRIO PITALITO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1. Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. 2. El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P. 3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. 4. Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. 5 Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija. 6. Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. 7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, los**

inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. **8.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **ESPECIFICAS: 1. COMPONENTE: Estudios y diseños hidráulicos - eléctricos para la estación de bombeo de agua potable del municipio de Marquetalia.** Estudio hidrológico de la cuenca en el punto de captación. Este debe incluir el análisis geomorfológico de la cuenca, análisis de series hidroclimáticas con 30 años de registro, estimación por medio de modelación hidrológica los caudales mínimos y medios en el punto de captación. Se debe entregar: -Informe de estudio hidrológico (Firmado por el ingeniero Civil con Matrícula profesional)- Archivos en formato .kml y/o kmz.y shp. **2.** Estudio topográfico desde el punto de captación, el lote donde se construirá la estación de bombeo y la línea de impulsión hasta la planta de tratamiento de agua del municipio de Marquetalia. Este debe incluir: - El amarre de la topografía a una placa del IGAC. Todos los tramos deberán estar amarrados a las cotas de Agustín Codazzi. - Un plano de localización del proyecto, donde se ubique el proyecto con respecto al país, al departamento y al municipio en coordenadas MAGNA (WGS84). - Efectuar la materialización de dos placas de amarre y el traslado de coordenadas georreferenciadas en Magna-Sirgas. - Los levantamientos topográficos deben realizarse con equipos de precisión (estación total, distanciómetros, nivel de precisión, etc.). - Todos los puntos deben quedar georreferenciados en sistema de coordenadas MAGNA (WGS84) y en sistema de coordenadas planas GAUSS (Origen Bogotá). - En los planos en formato digital las capas deben ser independientes según su tipo y deben presentarse en sistema de coordenadas planas GAUSS (Origen Bogotá). - La información en el sistema de coordenadas MAGNA (WGS84) debe presentarse en una hoja de cálculo (archivo tipo Excel). - Cuando la línea levantada pase por espacio público se debe presentar en los planos el material en que se encuentran construidas las vías y el estado de las mismas. - El contratista deberá determinar los nombres de predios y propietarios por los que pasarán los tramos levantados (cuando la línea levantada pase por predios privados). - Se debe señalar en los planos los usos del suelo y los tipos de cultivo existentes en cada tramo. - De los pozos existentes se deben suministrar las cotas de tapa, de batea al centro del pozo y las distancias entre pozos. - De las tuberías existentes se deberán suministrar cotas de rasante, clave y batea a la salida del pozo inicial y a la entrada del pozo final, así como la longitud, la pendiente, el diámetro de la tubería, el material y estado de la misma. - Los costos deben incluir todos los levantamientos topográficos, levantamiento de tapas, localización y replanteos requeridos. - El contratista deberá presentar a EMPOCALDAS S.A E.S.P. los documentos resultados del estudio topográfico, en la fecha establecida de acuerdo al cronograma contractual. Dichos documentos deberán ser originales legibles en idioma español. La forma de presentación de documentos y planos deberá coordinarse con EMPOCALDAS y con la interventoría de tal manera que sigan los lineamientos que en tales aspectos tenga la empresa. Se debe entregar: -Certificado de calibración de los equipos -Matricula de Topógrafo o de Ingeniero Civil. - Carteras Topográficas. - Planos en formato análogo en planta y perfil ubicando todos los puntos y las referencias (Firmados con Matrícula de Topógrafo). -Planos en formato digital

(.dwg, .dxf) (Firmados con Matrícula de Topógrafo).-Archivos en formato .kml y/o kmz.y shp. **3.** Análisis de alternativas para la solución del problema a resolver, este debe una evaluación costo beneficio mediante la metodología de asignación de factores (Presupuesto, Costos operativos, Impacto ambiental, facilidad constructiva, etc). **4.** Estudio de suelos del punto donde se construirá la estructura de captación, la bocatoma, la estación de bombeo (Municipio de Marquetalia) y el sistema de alcantarillado (Municipio de La Dorada), este de debe incluir: -Las prospecciones geotécnicas y Aero fotogramétricas que sean necesarias para determinar el diseño de la cimentación de la estructura de captación, la bocatoma, la estación de bombeo (Municipio de Marquetalia) y el sistema de alcantarillado (Municipio de La Dorada) -Diseño de la cimentación de la estructura de captación, la bocatoma, la estación de bombeo (Municipio de Marquetalia) y el sistema de alcantarillado (Municipio de La Dorada). Se entregará memorias de cálculos, planos, especificaciones, descripción de refuerzo de muro, losa, cortes; geometría de los elementos estructurales, despiece de vigas, análisis estructural, diseño estructural, diseño de muros, diseño de vigas y recomendaciones constructivas del ingeniero estructural siguiendo los lineamientos estipulados en el Reglamento Nacional NSR-10.- Análisis de la vulnerabilidad de riesgo por amenaza geotécnica de la estructura de captación, la bocatoma, la estación de bombeo (Municipio de Marquetalia) y el sistema de alcantarillado (Municipio de La Dorada)-Diagnostico geotécnico de las redes de alcantarillado existentes, teniendo en cuenta el escenario actual y futuro (Incluidas las zonas de desarrollo urbano) -Cumplir con todos los lineamientos contenidos en la normatividad vigente para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS RESOLUCIÓN 330 DE 8 DE JUNIO DE 2017. Se debe entregar:- Informe de memorias de cálculo (Firmado por el ingeniero Geotecnista con Matrícula profesional)- Plano de localización de sondeos (En formato dwg, pdf, kml y/o kmz.y shp).- Ensayos de laboratorio-Registro fotográfico. **5.** Diseño estructural, con sus respectivas memorias de cálculo, memorias de cantidad de obra, planos constructivos y de detalles, este debe incluir: -Análisis y diseño estructural de acuerdo a la Norma Sismo Resistente del año 2010 -Dimensionamiento de los elementos estructurales, materiales, armado del acero de refuerzo.-Planos estructurales con diseño general y detallado (Firmado por el ingeniero estructural con Matrícula profesional) -Especificaciones técnicas de construcción Se debe entregar: -Memorias de cálculo (Firmado por el ingeniero estructural con Matrícula profesional) -Planos (Firmado por el ingeniero estructural con Matrícula profesional)- Especificaciones respectivas para la adecuada ejecución de la obra (Firmado por el ingeniero estructural con Matrícula profesional)-Cantidades de obra y presupuesto detallado para la ejecución del contrato de construcción (Firmado por el ingeniero estructural con Matrícula profesional) **6.** Diseño eléctrico, con sus respectivas memorias de cálculo, memorias de cantidad de obra, planos constructivos y de detalles y certificado de disponibilidad de servicio ante la empresa de servicio eléctrico, este debe incluir: -Realizar solicitud de factibilidad y documentación preliminar ante el operador de red- Estudio de la potencia requerida según normatividad vigente. -Diseño y memorias de cálculo del sistema de media tensión para el alimentador principal. -Estudios de coordinación de protecciones de media y baja tensión. - Realizar cálculo de alimentadores de



media y baja tensión, ductos barrajes según la normatividad eléctrica vigente. -Elaborar planos eléctricos con diseño general y detallado (Firmado por el ingeniero eléctrico con Matrícula profesional)- Realizar trámites de Aprobación del proyecto ante el operador de RED eléctrica. - Realizar las correcciones sugeridas en los trámites de aprobación. -Presupuestos eléctricos según las correcciones elaboradas. -Memorias de cálculo eléctrico (Firmado por el ingeniero eléctrico con Matrícula profesional)-Cumplir con todos los lineamientos contenidos en la normatividad vigente para el sector Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. - Especificaciones técnicas de construcción (Firmado por el ingeniero eléctrico con Matrícula profesional)- Trámite y solicitud de certificado de disponibilidad del servicio, por parte del operador de la red eléctrica, incluyendo todas las actividades que sean necesarias para tal fin. -Todos los componentes deberán ser identificados en los planos mediante números o nombres. Se debe entregar: -Memorias de cálculo (Firmado por el ingeniero eléctrico con Matrícula profesional)- Planos constructivos y de detalle (Firmado por el ingeniero eléctrico con Matrícula profesional)- Especificaciones técnicas (Firmado por el ingeniero eléctrico con Matrícula profesional)- Cantidades de obra y presupuesto detallado (Firmado por el ingeniero eléctrico con Matrícula profesional)- Certificado de disponibilidad del servicio, por parte del operador de la red eléctrica. **7.** Diseño hidráulico, con sus respectivas memorias de cálculo de proyección de la demanda, memorias de cálculo hidráulico, memorias de cantidad de obra, planos constructivos y de detalles, este debe incluir:-Memorias de cálculo de la estimación de la población y caudal de diseño, mediante la descripción de la posible operación del sistema y las metodologías propuestas por la RESOLUCIÓN 330 DE 8 DE JUNIO DE 2017 (Firmado por el ingeniero hidráulico con Matrícula profesional) -Identificar, localizar y certificar el trazado propuesto de la línea de impulsión Memorias de cálculo hidráulico de todas las estructuras que componen el sistema (Bocatoma, desarenador, estación de bombeo y línea de impulsión hasta la PTAP (Firmado por el ingeniero hidráulico con Matrícula profesional) -Cumplir con todos los lineamientos contenidos en la normatividad vigente para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS RESOLUCIÓN 330 DE 8 DE JUNIO DE 2017. -Planos hidráulicos con diseño general y detallado (Firmado por el ingeniero hidráulico con Matrícula profesional) - Realizar especificaciones técnicas de construcción (Firmado por el ingeniero hidráulico con Matrícula profesional) Se debe entregar: -Memorias de cálculo hidráulico (Firmado por el ingeniero hidráulico con Matrícula profesional) -Planos hidráulicos (Firmado por el ingeniero hidráulico con Matrícula profesional) -Especificaciones técnicas hidráulicas (Firmado por el ingeniero hidráulico con Matrícula profesional) -Cantidades de obra y presupuesto detallado (Firmado por el ingeniero hidráulico con Matrícula profesional) **8.** Estudio predial del sistema, este debe contener la correcta identificación mediante ficha catastral de los predios que interferirán con el sistema de bocatoma, desarenador, sistema de bombeo y línea de impulsión. **9.** COMPONENTE: Estudios y diseños hidráulicos del sistema de alcantarillado para mitigar las inundaciones del barrio Pitalito en el municipio de La Dorada. **10.** Estudio topográfico desde el punto de captación, el lote donde se construirá la estación de bombeo y la línea de impulsión hasta la planta de tratamiento de agua del municipio de Marquetalia. Este debe incluir: - El

amarre de la topografía a una placa del IGAC. Todos los tramos deberán estar amarrados a las cotas de Agustín Codazzi. - Un plano de localización del proyecto, donde se ubique el proyecto con respecto al país, al departamento y al municipio en coordenadas MAGNA (WGS84). - Efectuar la materialización de dos placas de amarre y el traslado de coordenadas georreferenciadas en Magna-Sirgas. - Los levantamientos topográficos deben realizarse con equipos de precisión (estación total, distanciómetros, nivel de precisión, etc.). - Todos los puntos deben quedar georreferenciados en sistema de coordenadas MAGNA (WGS84) y en sistema de coordenadas planas GAUSS (Origen Bogotá). - En los planos en formato digital las capas deben ser independientes según su tipo y deben presentarse en sistema de coordenadas planas GAUSS (Origen Bogotá). - La información en el sistema de coordenadas MAGNA (WGS84) debe presentarse en una hoja de cálculo (archivo tipo Excel). - Cuando la línea levantada pase por espacio público se debe presentar en los planos el material en que se encuentran construidas las vías y el estado de las mismas. - El contratista deberá determinar los nombres de predios y propietarios por los que pasarán los tramos levantados (cuando la línea levantada pase por predios privados). - Se debe señalar en los planos los usos del suelo y los tipos de cultivo existentes en cada tramo. - De los pozos existentes se deben suministrar las cotas de tapa, de batea al centro del pozo y las distancias entre pozos. - De las tuberías existentes se deberán suministrar cotas de rasante, clave y batea a la salida del pozo inicial y a la entrada del pozo final, así como la longitud, la pendiente, el diámetro de la tubería, el material y estado de la misma. - Los costos deben incluir todos los levantamientos topográficos, levantamiento de tapas, localización y replanteos requeridos. - El contratista deberá presentar a EMPOCALDAS S.A E.S.P. los documentos resultados del estudio topográfico, en la fecha establecida de acuerdo al cronograma contractual. Dichos documentos deberán ser originales legibles en idioma español. La forma de presentación de documentos y planos deberá coordinarse con EMPOCALDAS y con la interventoría de tal manera que sigan los lineamientos que en tales aspectos tenga la empresa. Se debe entregar: -Certificado de calibración de los equipos -Matrícula de Topógrafo o de Ingeniero Civil.-Carteras Topográficas. - Planos en formato análogo en planta y perfil ubicando todos los puntos y las referencias (Firmados con Matrícula de Topógrafo). -Planos en formato digital (.dwg, .dxf) (Firmados con Matrícula de Topógrafo).-Archivos en formato .kml y/o kmz.y shp. **11.** Análisis de alternativas para la solución del problema a resolver, este debe una evaluación costo beneficio mediante la metodología de asignación de factores (Presupuesto, Costos operativos, Impacto ambiental, facilidad constructiva, etc) **12.** Diseño hidráulico, con sus respectivas memorias de cálculo de proyección de la demanda, memorias de cálculo hidráulico, memorias de cantidad de obra, planos constructivos y de detalles, este debe incluir: -Memorias de cálculo del caudal de aguas lluvias por medio de la construcción de curvas IDF a partir de información pluviométrica local actual o regionalización de cuencas. -Identificar, localizar y certificar los proyectos de expansión y desarrollo económico que pudiesen aportar aguas residuales al alcantarillado existente. - Realizar la proyección de la población de diseño, de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN 330 DE 8 DE JUNIO DE 2017. -Memorias de cálculo hidráulico de las estructuras

que componen el sistema de alcantarillado propuesto (Colectores, cámaras de inspección, estructuras de separación y canales), teniendo en cuenta el escenario actual y futuro (Incluidas las zonas de desarrollo urbano) -Cumplir con todos los lineamientos contenidos en la normatividad vigente para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS RESOLUCIÓN 330 DE 8 DE JUNIO DE 2017. -Planos hidráulicos con diseño general y detallado (Firmado por el ingeniero hidráulico con Matrícula profesional)-Realizar especificaciones técnicas de construcción (Firmado por el ingeniero hidráulico con Matrícula profesional) Se debe entregar: -Memorias de cálculo hidráulico (Firmado por el ingeniero hidráulico con Matrícula profesional) -Planos hidráulicos del sistema (Firmado por el ingeniero hidráulico con Matrícula profesional) -Especificaciones técnicas (Firmado por el ingeniero hidráulico con Matrícula profesional) -Cantidades de obra y presupuesto detallado (Firmado por el ingeniero hidráulico con Matrícula profesional) **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.:** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:

1) Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de la prestación en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por la supervisión del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS (\$48.803.000)**, los cuales serán cancelados mediante la presentación de actas parciales de pago, de acuerdo con las actividades realizadas, con la presentación de la factura y previa constancia del supervisor de haberse realizado la prestación del servicio a entera satisfacción. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la presente contratación EMPOCALDAS S.A. E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00383 de febrero 26 de 2021. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el contratista no llegare a acreditar el pago frente al sistema general de seguridad social y parafiscal en cada acta de pago, se le suspenderá el trámite de la cuenta correspondiente ante la Tesorería de la Entidad, hasta tanto no demuestre que ha cumplido con dicha obligación.

CLÁUSULA CUARTA. EXPERIENCIA: Urban Green S.A.S acreditó experiencia requerida, ya que cuenta con un Ingeniero Civil especialista en ingeniería Hidráulica, con conocimientos en el diseño de sistemas de acueducto con bombeo (Bocatoma, desarenador, estación de bombeo y línea de impulsión) y el diseño de sistemas de alcantarillado (Colectores, sumideros, cámaras de inspección y estructuras de separación).

CLÁUSULA QUINTA PLAZO: El plazo del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P póliza de garantía

única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale el siguiente riesgo: **A) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** La garantía requiere para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. y deberá ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si al contratista le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal, para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social, documentos sin los cuales no será posible empezar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. IMPUESTOS:** Queda a cargo del contratista el pago de las estampillas a que haya lugar y los demás impuestos en la cuantía que señale a ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del JEFE DE DEPTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA EMPRESA. Los supervisores velarán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representarán los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. Los supervisores tendrán las siguientes obligaciones: **1.** Dar inicio al contrato una vez verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **3.** Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **4.** Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. **5.** Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. **6.** Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. **7.** Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y,

parafiscales si hay lugar. **8.** Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. **9.** Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena, relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **10.** Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. **11.** Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. **12.** Realizar el acta de liquidación del contrato dentro de los términos estipulados y dar su visto bueno para este fin. **13.** Adicionalmente el interventor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Secretaría General donde reposa la documentación original de los mismos. **14.** Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. **15.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el objetivo de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DE PERSONAL:** El contratista, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal, por consiguiente, como empleador del personal que utilice será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio del contratista, el cual sea destinado en la ejecución del presente contrato; en consecuencia, el contratista se hace responsable de los sueldos, pagos al sistema de seguridad social, parafiscales, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin

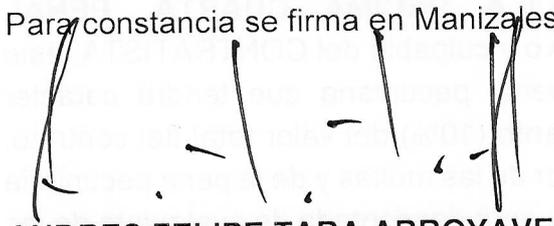
justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que, sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total y definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA. **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o las de su personal hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLAÚSULA DÉCIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA. ACTA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS ADICIONALES:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Estudio de necesidad de la contratación. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

No - 184 -

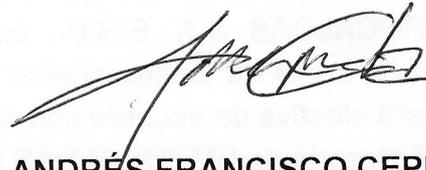
4. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 7. Consulta de antecedentes judiciales. 8. Certificado de medidas correctivas. 9. Compromiso Anticorrupción. 10. Propuesta económica. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por parte de la entidad contratante: 1) Las garantías únicas a favor de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo del CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Manizales a los

25 JUN 2021



ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P.
Contratante



ANDRÉS FRANCISCO CEPEDA FONTAL
Representante Legal
URBAN GREEN S.A.S
Contratista



V.Bo. **ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ**
Jefe Depto. De Planeación y Proyectos



Elaboró: **Valentina Angel Garcés.**